Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

En la villa de Galasparra a nueve dias del mes de Agosto mill setezientos y veinte y siete años. Los señores Lizdo. Dn. Diego de Cantos Barnuebo Abogado Abogado de los Rs. Consejos Alcalde mayor por S. Mag. de Havilla y Supdo. Dn. Silbestre Antonio Bueno Alferez maior; Dn. Pedro Lozano Sindalgo Procurador Sindico gral. Rexidores Perpetuos Dn. Sinestorrio Dn. Fran.co Vazquez Lozano; y Dn. Alonso Palacios Rexidores Anuales Conzejo Justicia y Rexim.to de esta Havilla la maior parte por allarse ynpedidos Dn. Joseph Marin Garay, y Dn. Fran.co Garzia Herbas asimismo Rexidores estando juntos en Ayuntam.to como acostumbran dixeron, y propusieron, que combenia nombrar Depositario de los Averes Rs. para este presente año, respecto de que sin embargo de haver sido nombrado por los capitulares que cumplieron en San Juan de Junio proximo pasado, Joseph Bustam.te Rezo. de Havilla, este no a dado a ello hasta aora sus quentas del año pasado de mill setezientos y veinte y seis de que fue depositario, y otros justos motivos que sus Mrds. tienen para ello, y ser de justizia que al año de sus depositarias todos los Depositarios den sus quentas con pago, lo que abiendose pasado muchos dias que cumplio, no las a dado, abiendosele mandado, y respecto asimismo de ser facultativo a sus Mrds. elixir estos oficiales y tesoreros por ser de la obligazion de sus Mrds. los que entraron